

EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIH., SIENDO LAS DOCE HORAS CON CATORCE MINUTOS, HABIENDO SIDO CONVOCADOS A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, REUNIDOS EN EL SALÓN EJIDAL DEL EJIDO ANÁHUAC, UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE LIBERTAD Y CALLE CUARTA S/N, DECLARARADO EN LA TRIGESIMA SEGUNDA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL 12 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, ESTE INMUEBLE COMO RECINTO OFICIAL, LOS C.C. LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; C.P. VERÓNICA MAYELA ESCALANTE ROMERO, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. REGIDORES: LETICIA IVONNE ORDÓÑEZ AGUILAR, DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ, LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA, CARMEN SILVIA GARCÍA, MORAIMA RUELAS DELGADO, TOMAS OMAR MENDOZA MURILLO, IGNACIO MALAXECHEVARRÍA GONZÁLEZ, HECTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA, JAVIER CUEVAS LIRA, GUADALUPE ROSA ESCOBAR CRUZ, SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ, JESÚS SALVADOR AVILÉS LÓPEZ, LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ, OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS, Y MARISOL ARREDONDO CERECERES, SE LLEVA A CABO LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón informa a los Regidores que el Presidente Municipal estará ausente en la **Trigésima Quinta Sesión Ordinaria** de Ayuntamiento, por lo tanto, conforme al artículo 33 último párrafo, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, que se designe al Regidor que presida la sesión en ausencia del Presidente Municipal.

En uso de la voz, la **Regidora Leticia Ivonne Ordoñez Aguilar** propone que la sesión sea presidida por la **Regidora Marisol Arredondo Cereceres**.

Por lo anteriormente expuesto y por unanimidad de votos, se designa a la **Regidora Marisol Arredondo Cereceres**. para presidir la **Trigésima Quinta Sesión Ordinaria** de Ayuntamiento en ausencia del Presidente Municipal.

El Secretario del Ayuntamiento, procede a realizar el pase de lista de presentes y en su caso, declaración de quórum legal, estando presentes los siguientes:

|  |          |
|--|----------|
| LIC. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA<br>PRESIDENTE MUNICIPAL  | AUSENTE  |
| C.P. VERÓNICA MAYELA ESCALANTE ROMERO<br>SINDICA MUNICIPAL | PRESENTE |
| LETICIA IVONNE ORDÓÑEZ AGUILAR<br>REGIDORA                 | PRESENTE |
| DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ<br>REGIDOR                        | PRESENTE |
| LAURA GABRIELA ISLAS BAEZA<br>REGIDORA                     | PRESENTE |
| CARMEN SILVIA GARCÍA<br>REGIDORA                           | PRESENTE |
| TOMAS OMAR MENDOZA MURILLO<br>REGIDOR                      | PRESENTE |
| IGNACIO MALAXECHEVARRÍA GONZÁLEZ<br>REGIDOR                | PRESENTE |
| MORAIMA RUELAS DELGADO<br>REGIDORA                         | PRESENTE |
| HECTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA<br>REGIDOR                 | PRESENTE |
| GUADALUPE ROSA ESCOBAR CRUZ                                | PRESENTE |

Gpe. Escobar Cruz

\_\_\_\_\_  
 Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón



|   |          |
|---|----------|
| REGIDORA<br>JAVIER CUEVAS LIRA            | PRESENTE |
| REGIDOR<br>SAYRA NATALIA CEPEDA CHÁVEZ    | PRESENTE |
| REGIDORA<br>JESÚS SALVADOR AVILÉS LÓPEZ   | PRESENTE |
| REGIDOR<br>LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ           | PRESENTE |
| REGIDORA<br>LOURDES MENDOZA RODRÍGUEZ     | AUSENTE  |
| REGIDORA<br>OMAR RICARDO MORALES IGLESIAS | PRESENTE |
| REGIDOR<br>MARISOL ARREDONDO CERECERES    | PRESENTE |
| REGIDORA                                  |          |

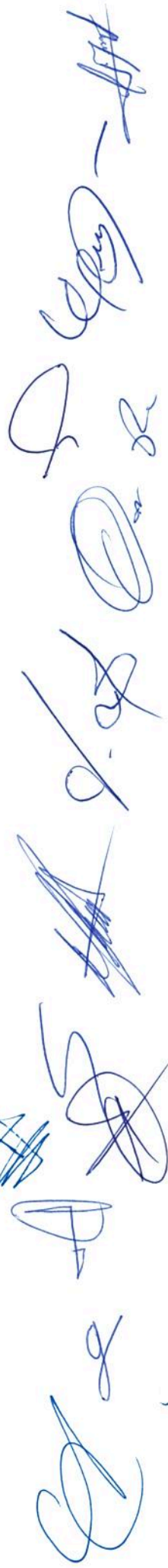
Gra. Escobar (112)



Contando con la **MAYORÍA** de los miembros de este H. Ayuntamiento, se hace constar de la existencia de quorum legal, por lo que se declara formalmente instalada la **Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento**, por lo que todos los acuerdos que aquí sean tomados tendrán plena validez legal.

El secretario del Ayuntamiento, en uso de la voz, procede a dar lectura y en su caso, aprobación al orden del día.

1. LISTA DE PRESENTES.
2. LECTURA, APROBACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, APROBACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
4. INFORMES
5. DICTÁMENES DE COMISIONES.
  - 5.1. Dictamen que presenta la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** con respecto a la realización del **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ANTICIPADA** del fraccionamiento Cerrada de San José, VII ETAPA.
  - 5.2. Dictamen que presenta la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** con respecto a la **protocolización del área de equipamiento del Fraccionamiento Cerrada de San José**, de Ejido Cuauhtémoc del municipio de Cuauhtémoc, Chih.
  - 5.3. Dictamen que presenta la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA** con relación a autorización para tramite de titulación del lote 22 manzana 4 con una superficie de 127.92m2 de la colonia Benito Juárez, de esta ciudad de Cuauhtémoc, a favor de la **Sra. Sandra Amalia Luna Moreno**.
6. Solicitud de la **Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología**, de fecha 17 de febrero del 2023, recibido el día 21 del mismo mes y año en esta Secretaría, con respecto a llevar a cabo un **CONVENIO DE APERTURA DE VIALIDAD** de la calle Presa de la Amistad y calle 120ª.
7. Solicitud del **C. PEDRO FLORES FERNÁNDEZ** de fecha 14 de febrero del 2023, recibido el día 21 del mismo mes y año en esta Secretaría, con respecto a la titulación del **lote 13 de la manzana 74 ubicado en la calle Estado de Guerrero No.1430 de la colonia Reforma**.





8. Solicitud de la **C. Laura Lorena Gutiérrez Gallegos**, con respecto a solicitud de anuencia para tramite de licencia nueva para restaurante con venta de cerveza denominado **Mi Guamuchilito**, en la localidad de Álvaro Obregón del municipio de Cuauhtémoc, Chih.

9. Solicitud de la **Dirección de Servicios Públicos Municipales**, de fecha 20 de febrero del 2023, recibido el mismo día en esta Secretaría, con respecto a modificaciones en la Ley de Ingresos 2023 en el tema del antirrábico municipal.

10. Solicitud de la **Parroquia de Cristo Rey**, de fecha 14 de febrero del 2023, recibido el día 15 del mismo mes y año en esta Secretaría, con respecto a la solicitud de un terreno en donación para que sea rifado y generar ingresos para la construcción de salones para catecismo.

**11. ASUNTOS GENERALES**

En Uso de la voz, el secretario del Ayuntamiento solicita a los presentes si tienen algún asunto que agregar en este punto del orden del día.

- I. Solicitud del **Regidor David Humberto Gutiérrez**, con respecto a la celebración de convenio para gestionar cambio de áreas de equipamiento en fraccionamientos, otorgadas al municipio, por apoyos en especie.
- II. Solicitud del **Regidor Javier Cueva Lira** con respecto a presentación de informe del resultado de la revisión de la obra de agua y drenaje sobre las zanjas que permanecen abiertas provocando un mal aspecto por el cumulo de basura en ellas y como un riesgo para la población, así como del nombramiento del titular de la junta de aguas rural del seccional de Anáhuac.
- III. Mensaje de la Regidora Marisol Arredondo Cereceres en relación a los 100 años de la fundación de Anáhuac.
- IV. Mensaje del Presidente Seccional de Anáhuac, C. Saul Sausamenda.

**3. LECTURA, APROBACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

En uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento propone la dispensa de la lectura del acta de la **Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del 09 de febrero del 2023** toda vez que fue circulada con anterioridad.

Visto lo anterior, es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos, se dispensa la lectura de los documentos previamente circulados, tomando los siguientes: **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** - Se dispensa la lectura del acta de la **Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del 09 de febrero del 2023.**

**SEGUNDO.** - Se aprueba el contenido del acta de la **Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del 09 de febrero del 2023.**

**4. INFORMES**

No habiendo informes que presentar.

**5. DICTAMENES DE COMISIONES**

b.p. Escobar Cruz



**5.1. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RESPECTO A LA REALIZACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ANTICIPADA DEL FRACCIONAMIENTO CERRADA DE SAN JOSÉ, VII ETAPA.**

En uso de la voz, el Regidor David Humberto Gutiérrez, procede a dar lectura al dictamen de fecha 26 de febrero del 2023.

**CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. 26 DE FEBRERO DE 2023.  
CDUE 10/2023**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHEMOC  
PRESENTE. -**

En Sesión Ordinaria del día jueves 12 de enero de 2023 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de ese H. Ayuntamiento la Solicitud que hiciera la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con relación a la autorización de Acta de Entrega-Recepción Anticipada correspondiente al Fraccionamiento **Habitacional Urbano "CERRADA DE SAN JOSÉ" VII ETAPA**, ubicado en la parcela No. 96 Z-1 P2/3 del Ejido Cuauhtémoc, sobre la Av. Venezuela, en el Mpio. de Cuauhtémoc, Chih., nos referimos al oficio No. DDU 005/2023 de fecha 10 de enero de 2023, y

**CONSIDERANDO**

1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 28 fracciones III, XXXIV, XXXV, LIV y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículos 1, 2, 3, 60, en lo conducente y demás relativos aplicables del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, y demás disposiciones legales conducentes.

2.- En el expediente respectivo se observa que la Dependencia solicitante adjuntó en el oficio de referencia la siguiente documentación en copia:

- Solicitud del interesado.
- Acta de CFE
- Acta de JMAS
- Fianza de vicios ocultos.
- Fianza de cumplimiento de obra.

3.- El trámite se encuentra validado de forma técnica con la propia solicitud de la Dependencia proponente en la cual se admiten los documentos mínimos requeridos para realizar la Entrega -Recepción Anticipada del Fraccionamiento, mencionando expresamente que ya se cuenta con las recepciones de los servicios básicos y lo requerido con el fin de seguir con el proceso de protocolización; además de que se ha evaluado y revisado que las obras de la etapa que se pretende autorizar cumple con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, ya que la etapa en mención presenta más del 50% en los avances de las obras de urbanización.

4.- Que es facultad de esta autoridad vigilar que la autorización de la recepción anticipada de la etapa del fraccionamiento solicitada cumpla con los requisitos de legalidad y seguridad jurídica correspondientes y cuenta además con facultades para controlar y vigilar la utilización del suelo en el Municipio y en general para promover en la esfera administrativa todo lo que sea necesario para el mejor desempeño de las funciones que le otorga a este órgano colegiado el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, todo esto conforme a una interpretación armónica e integral de lo



establecido en las fracciones III, XXXIV, XXXV del artículo 28 de dicho cuerpo legal.

5.- De acuerdo a la integración y funcionamiento del Comité de Apoyo Técnico y Evaluación para Fraccionamientos, este expediente del Fraccionamiento Habitacional Urbano "CERRADA DE SAN JOSÉ" VII ETAPA fue analizado, revisado y discutido en pleno.

6.- Que, además, el H. Ayuntamiento se encuentra facultado para resolver esta solicitud en específico conforme a las facultades expresas que le otorgan el artículo 60, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Visto todo lo anterior, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc propone al Pleno para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente:

**DICTAMEN**

**ACUERDO PRIMERO.** - Se propone facultar a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal para celebrar **ACTA DE ENTREGA-RECEPCION ANTICIPADA** correspondiente al fraccionamiento "CERRADA DE SAN JOSÉ" VII ETAPA ubicado en este Municipio.

**SEGUNDO.** - Se establece expresamente que el fraccionador quedara obligado a la prestación de servicios urbano y al mantenimiento del fraccionamiento, tanto de la infraestructura como del equipamiento, así como a mantener vigente la garantía otorgada, hasta en tanto se realice la entrega definitiva del mismo a este H. Ayuntamiento.

**TERCERO.** - También se establece expresamente que el fraccionador tendrá la obligación de concluir las obras en el tiempo establecido en coordinación con la Dependencia solicitante, teniendo ésta en todo momento la facultad de actualizar el monto de las fianzas otorgadas en función del incremento de precios que en el mercado tengan los materiales necesarios para la urbanización de los terrenos del fraccionamiento.

**CUARTO.-** En un plazo no mayor a 7 días se condiciona para que la empresa entregue a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio el Plan o Calendario de las Obras Programadas, indicando el plazo o la fecha para la Entrega-Recepción Definitiva del Fraccionamiento, previo acuerdo entre la Dependencia y el solicitante, promotor o fraccionador, a partir de la fecha en que sea entregado o notificado el documento que acredita y autoriza la entrega recepción de manera anticipada del asunto en mención, dicho acuerdo deberá estar firmado por ambas partes y en caso del incumplimiento, se dará por cancelada esta entrega recepción anticipada.

**QUINTO.** - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de Apoyo Técnico y Evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

**ATENTAMENTE**

**LA COMISION DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

**L.C. y M.I. DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ  
REGIDOR PRESIDENTE**

*Gra Escobar Cruz*  
*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



En Sesión Ordinaria del día 10 de marzo de 2022 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de ese H. Ayuntamiento la solicitud que hiciera la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con relación a la autorización de Acta de Entrega-Recepción Anticipada correspondiente al **AREA DE EQUIPAMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL URBANO "CERRADA DE SAN JOSE"**, Ubicado en la parcela No. 96 Z-1 P2/3 del Ejido Cuauhtémoc, sobre la Av. Venezuela, en el Mpio. de Cuauhtémoc, Chih., nos referimos al oficio No. DDU 088/2022 de fecha 04 de marzo de 2022, y

**CONSIDERANDO**

1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 28 fracciones III, XXXIV, XXXV, LIV y demás relativos y aplicables al Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como artículos 1,2, 3, 60 en lo conducente y demás relativos y aplicables del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, y demás disposiciones legales conducentes.

2.- El trámite se encuentra validado de forma técnica con la propia solicitud de la Dependencia proponente, en la cual se admiten los documentos mínimos requeridos para realizar la Entrega-Recepción Anticipada del Fraccionamiento, mencionando expresamente que ya se cuenta con las recepciones de los servicios básicos y lo requerido con el fin de seguir con el proceso de protocolización; además de que se ha evaluado y revisado que las obras de la etapa que se pretende autorizar cumple con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, ya que la etapa en mención presenta mas del 50% en los avances de las obras de urbanización.

3.- Que es facultad de esta autoridad vigilar que la autorización de la recepción anticipada de la etapa del fraccionamiento solicitado cumpla con los requisitos de legalidad y seguridad jurídica correspondientes y cuenta además con las facultades para controlar y vigilar la utilización del suelo en el Municipio y en general para promover en la esfera administrativa todo lo que sea necesario para el mejor desempeño de las funciones que le otorga a este órgano colegiado el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, todo esto conforme a una interpretación armónica e integral de lo establecido en las fracciones III, XXXIV y XXXV del artículo 28 de dicho cuerpo legal.

4.- De acuerdo a la integración y funcionamiento del Comité de Apoyo Técnico y evaluación para Fraccionamientos, este expediente del **ÁREA DE EQUIPAMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL URBANO "CERRADA DE SAN JOSÉ"** fue analizado y discutido en pleno.

5.- Que, además, el H. Ayuntamiento se encuentra facultado para resolver esta solicitud en específico conforme a las facultades expresas que le otorgan el artículo 60, y demás relativos y aplicables al Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Visto todo lo anterior, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc propone al Pleno para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente:

**DICTAMEN**

**ACUERDO PRIMERO.** - Se propone facultar a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal para celebrar **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ANTICIPADA** correspondiente al **ÁREA DE EQUIPAMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL URBANO "CERRADA DE SAN JOSE"** ubicado en este Municipio.

Cape, Escobar Cruz



**SEGUNDO.** - Se establece expresamente que el Fraccionador quedará obligado a la prestación de los servicios urbanos y al mantenimiento del Fraccionamiento, tanto de la infraestructura como del área d cesión gratuita a favor del Municipio, incluyendo el equipamiento y las áreas verdes, así como a mantener vigente la garantía otorgada, hasta en tanto se realice la entrega definitiva del mismo a este H. Ayuntamiento.

**TERCERO.** - También se establece expresamente que el Fraccionador tendrá la obligación de concluir las obras en el tiempo establecido en coordinación con la Dependencia solicitante, teniendo ésta en todo momento la facultad de actualizar el monto de las fianzas otorgadas en función del incremento de precios que en el mercado tengan los materiales necesarios para la urbanización de los terrenos del fraccionamiento.

**CUARTO.** - En un plazo no mayor a 7 días se condiciona para que la empresa entregue a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, el Plan o Calendario de las Obras Programadas, indicando el plazo o la fecha para la Entrega-Recepción Definitiva de la Infraestructura, del área de cesión gratuita a favor del Municipio, incluyendo el equipamiento y las áreas verdes del fraccionamiento, previo acuerdo entre la Dependencia y el solicitante, promotor o fraccionador, a partir de la fecha en que sea entregado o notificado el documento que acredita y autoriza la entrega recepción de manera anticipada del asunto en mención.

Dicho acuerdo deberá estar firmado por ambas partes y en caso del incumplimiento, se dará por cancelada esta entrega recepción anticipada.

**QUINTO.** - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de Apoyo Técnico y Evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

**ATENTAMENTE**

**LA COMISION DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

**L.C. y M.I. DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ  
REGIDOR PRESIDENTE**

**C. LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ  
REGIDORA SECRETARIA**

**C. HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA  
REGIDOR VOCAL**

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** - Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal para celebrar **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ANTICIPDA** correspondiente al **ÁREA DE EQUIPAMIENTO DEL FRACCIIONAMIENTO HABITACIONAL URBANO "CERRADA DE SAN JOSE"** ubicado en este Municipio.

**SEGUNDO.** - Se establece expresamente que el Fraccionador quedará obligado a la prestación de los servicios urbanos y al mantenimiento del Fraccionamiento, tanto de la infraestructura como del área d cesión gratuita a favor del Municipio, incluyendo el equipamiento y las áreas verdes, así

*Gipe. Escobar Cruz*  
*[Handwritten signatures and initials]*



como a mantener vigente la garantía otorgada, hasta en tanto se realice la entrega definitiva del mismo a este H. Ayuntamiento.

**TERCERO.** - También se establece expresamente que el Fraccionador tendrá la obligación de concluir las obras en el tiempo establecido en coordinación con la Dependencia solicitante, teniendo ésta en todo momento la facultad de actualizar el monto de las fianzas otorgadas en función del incremento de precios que en el mercado tengan los materiales necesarios para la urbanización de los terrenos del fraccionamiento.

**CUARTO.** - En un plazo no mayor a 7 días se condiciona para que la empresa entregue a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, el Plan o Calendario de las Obras Programadas, indicando el plazo o la fecha para la Entrega-Recepción Definitiva de la Infraestructura, del área de cesión gratuita a favor del Municipio, incluyendo el equipamiento y las áreas verdes del fraccionamiento, previo acuerdo entre la Dependencia y el solicitante, promotor o fraccionador, a partir de la fecha en que sea entregado o notificado el documento que acredita y autoriza la entrega recepción de manera anticipada del asunto en mención.

Dicho acuerdo deberá estar firmado por ambas partes y en caso del incumplimiento, se dará por cancelada esta entrega recepción anticipada.

**QUINTO.** - La presente autorización queda condicionada para su efectividad a que el interesado deba cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales que le indique la mencionada Dependencia Municipal, es decir bajo la supervisión y vigilancia de la misma, además y de acuerdo a las conclusiones y observaciones emitidas tanto por el Comité de Apoyo Técnico y Evaluación para Fraccionamientos como por la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento.

**5.3. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CON RELACIÓN A AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE TITULACIÓN DEL LOTE 22 MANZANA 4 CON UNA SUPERFICIE DE 127.92M2 DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ, DE ESTA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, A FAVOR DE LA SRA. SANDRA AMALIA LUNA MORENO.**

En uso de la voz, el Regidor David Humberto Gutiérrez, procede a dar lectura al dictamen de fecha 26 de febrero del 2023.

**CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. 26 DE FEBRERO DE 2023.  
CDUE 09/2023**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC  
PRESENTE. -**

En Sesión Ordinaria del día 10 de marzo de 2022 fue turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de este H. Ayuntamiento la solicitud que hiciera la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con relación a la solicitud de TRÁMITE DE TITULACIÓN de un lote a favor de SANDRA AMALIA LUNA MORENO; nos referimos al oficio No. DUYE 071/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, y

**CONSIDERANDO**

1.- El H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc es competente para resolver el asunto planteado, conforme lo establecido en los artículos 3, párrafo segundo, 28 fracciones III, XX, XXXIV, XXXV, LIV y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales conducentes.

Gp. Escobar Cruz



2.- En el expediente respectivo se observa que la documentación necesaria para acreditar que se cumplen con los requisitos señalados en la fracción III del artículo 51 y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado.

3.- En el caso concreto, son aplicables las reglas de excepción contenidas en los artículos 21 y 52 de la Ley de Bienes del Estado, pues evidente que nos encontramos ante un proceso de regularización de la tenencia de la tierra, lo que justifica la titulación en esta fecha.

4.- En razón de las circunstancias que narra la Dependencia solicitante se considera apropiada la titulación que pide, con fines de regularización urbana.

Visto lo anterior, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, proponemos al Pleno para su consideración y en su caso aprobación el siguiente:

**DICTAMEN**

**ACUERDO PRIMERO.** - Se propone al H. Ayuntamiento **APROBAR LA AUTORIZACIÓN** para llevar a cabo la **REGULARIZACION Y TITULACION** del Lote 22, Manzana 4, de la Col. Benito Juárez (Huerta Focholo), Cd. Cuauhtémoc, Chih., con una superficie de 127.92 m2 a favor de **SANDRA AMALIA LUNA MORENO.**

**ACUERDO SEGUNDO.-** Se propone autorizar el trámite de la **TITULACIÓN** y en consecuencia se faculta al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda, para que celebren el mismo, a fin de que se realice la protocolización de la escritura, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal, Ley de bienes del Estado y demás disposiciones legales aplicables para que la Dirección de Desarrollo Urbano este plenamente facultada para que realice la titulación correspondiente.

**ACUERDO TERCERO.** - Esta titulación queda condicionada a que si en un futuro se presenta cualquier persona que reclame algún derecho sobre la propiedad respecto de la que se solicita y autoriza su titulación, será única y exclusivamente responsable la **C. SANDRA AMALIA LUNA MORENO** de solventar cualquier situación que se presente, incluso desde el punto de vista judicial, para lo cual antes de la expedición del nuevo título deberá firmar un documento en el que se exima al Municipio por conducto del H. Ayuntamiento de resolver conflictos de carácter jurídico, especialmente por lo que toca a este inmueble, siendo en su caso una controversia que deberá dirimirse entre particulares en los juzgados competentes.

**ACUERDO CUARTO.** - El Municipio de Cuauhtémoc, Chih. o el H. Ayuntamiento no se obliga ni se compromete a ofrecer, instalar o proveer de los servicios básicos, de infraestructura urbana y servicios públicos, ya que este proceso de titulación o protocolización resulta de un convenio, contrato o acuerdo celebrado entre los particulares y en donde el Municipio no tuvo intervención alguna, por lo que el interesado y solicitante asume la responsabilidad para con este predio en mención.

**ATENTAMENTE**

**LA COMISION DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

**L.C. y M.I. DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ  
REGIDOR PRESIDENTE**

**C. LUZ JAZMÍN VEGA CRUZ  
REGIDORA SECRETARIA**

*Cp. Escobar Cruz*  
*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Gpa Grobar C/12

**C. HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BORUNDA  
REGIDOR VOCAL**

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toman los siguientes **ACUERDOS**:

**ACUERDO PRIMERO.** - Se **AUTORIZA** llevar a cabo la **REGULARIZACION Y TITULACION** del Lote 22, Manzana 4, de la Col. Benito Juárez (Huerta Focholo), Cd. Cuauhtémoc, Chih., con una superficie de 127.92 m2 a favor de **SANDRA AMALIA LUNA MORENO**.

**ACUERDO SEGUNDO.** - Se faculta al C. Presidente Municipal y demás funcionarios que corresponda, para que celebren el mismo, a fin de que se realice la protocolización de la escritura, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal, Ley de bienes del Estado y demás disposiciones legales aplicables para que la Dirección de Desarrollo Urbano este plenamente facultada para que realice la titulación correspondiente.

**ACUERDO TERCERO.** - Esta titulación queda condicionada a que si en un futuro se presenta cualquier persona que reclame algún derecho sobre la propiedad respecto de la que se solicita y autoriza su titulación, será única y exclusivamente responsable la **C. SANDRA AMALIA LUNA MORENO** de solventar cualquier situación que se presente, incluso desde el punto de vista judicial, para lo cual antes de la expedición del nuevo título deberá firmar un documento en el que se exima al Municipio por conducto del H. Ayuntamiento de resolver conflictos de carácter jurídico, especialmente por lo que toca a este inmueble, siendo en su caso una controversia que deberá dirimirse entre particulares en los juzgados competentes.

**ACUERDO CUARTO.** - El Municipio de Cuauhtémoc, Chih. o el H. Ayuntamiento no se obliga ni se compromete a ofrecer, instalar o proveer de los servicios básicos, de infraestructura urbana y servicios públicos, ya que este proceso de titulación o protocolización resulta de un convenio, contrato o acuerdo celebrado entre los particulares y en donde el Municipio no tuvo intervención alguna, por lo que el interesado y solicitante asume la responsabilidad para con este predio en mención.

**6. SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2023, RECIBIDO EL DÍA 21 DEL MISMO MES Y AÑO EN ESTA SECRETARÍA, CON RESPECTO A LLEVAR A CABO UN CONVENIO DE APERTURA DE VIALIDAD DE LA CALLE PRESA DE LA AMISTAD Y CALLE 120ª.**

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al oficio de fecha 17 de febrero del 2023.

**DEPENDENCIA: DIRECCION DE DESARROLLO Y ECOLOGÍA  
NO. DE OFICIO: DDU 048/2023  
ASUNTO: SOLICITUD H. AYUNTAMIENTO  
FECHA: 17 DE FEBRERO DE 2023**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHEMOC  
PRESENTE**

Con el gusto de saludarlos, hago de su conocimiento por medio de la presente la solicitud de aprobación por parte del C. José Abelardo Gallegas Fernández para llevara a cabo un **CONVENIO DE APERTURA DE VIALIDAD** de la calle Presa de la Amistad y calle 120ª, de la parcela No. 110 Z-1 P2/3, ubicada en el Ejido Cuauhtémoc antes San Antonio de los Arenales, municipio de Cuauhtémoc, Chih.

*(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin)*

*(Handwritten signatures and initials at the bottom of the page)*



Se anexa en copia:

- Solicitud del interesado.
- Plano catastral.
- Título de propiedad.
- Pago de predial.

Agradeciendo la atención y sin otro particular de momento, quedo de ustedes.

**ATENTAMENTE**

**ARQ. JORGE EDUARDO TISCAREÑO MUÑOZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO.-** Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen.

**7. SOLICITUD DEL C. PEDRO FLORES FERNÁNDEZ DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2023, RECIBIDO EL DÍA 21 DEL MISMO MES Y AÑO EN ESTA SECRETARÍA, CON RESPECTO A LA TITULACIÓN DEL LOTE 13 DE LA MANZANA 74 UBICADO EN LA CALLE ESTADO DE GUERRERO NO.1430 DE LA COLONIA REFORMA.**

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al documento de fecha 14 de febrero del 2023.

**RECIBIDO**  
 20 FEB 2023  
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.  
 10:25

Cuauhtémoc, Chihuahua, 14 de febrero de 2023

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-**

**PEDRO FLORES FERNÁNDEZ**, mexicano, por mis propios derechos, señalando domicilio para ser notificado en la Calle Mártires de Acayucan 199, Colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, con el debido respeto de acudo a solicitar lo siguiente:

La titulación a mi favor respecto del Lote 13 de la Manzana 74, de la calle Estado de Guerrero 1430, de la Colonia Reforma, inscrito a favor del Municipio bajo el número 104, folios 186, libro 73, Sección Primera, fundo mi petición en virtud de los antecedentes siguientes:

1. El 23 de diciembre de 1972, JESÚS MARIA CAZARES QUEZADA adquirió el inmueble ubicado en la Calle Estado de Guerrero 1430, Colonia Reforma, según el denuncia y solicitud de expedición del Título de Propiedad.
2. En 1974, JESÚS MARÍA CAZARES QUEZADA otorgó en donación el inmueble a favor de su hija MARÍA ELENA CAZARES, lo que acredita con las confesionales de ambos, realizadas en los expedientes 931/13 y 932/13 respectivamente ambos del juzgado primero civil tradicional.
3. En 1984, MARÍA ELENA CÁZARES vendió el citado inmueble de manera verbal a MARIO PALLARES, según confesional realizada en el expediente 932/13 del juzgado primero civil.
4. El 26 de diciembre de 1986, MARIO PALLARES vende al suscrito mediante contrato privado de compraventa. (Documental privada consistente en manuscrito relativo a la compraventa celebrada entre las partes ante dos testigos, se le otorga valor pleno -

G. Escobar Cruz  
 [Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]



considerandos sentencia – JUICIO SUMARIO CIVIL H438/14, JUZGADO 1º CIVIL TRADICIONAL)

5. El 20 de septiembre de 1999, la C. MICAELA LUNA PORTILLO, quien era concubina del suscrito, acudió ante el Director de Obras Públicas y citan a JESÚS MARÍA CAZARES QUEZADA (a quien se le asignó originalmente por parte del Municipio el inmueble en comento) para que le traspasara el citado inmueble.

6. El 15 de agosto de 2013, MICAELA LUNA PORTILLO acudió al Registro Público de la Propiedad a registrar el Título de Propiedad expedido a su favor por el Municipio, el cual quedó registrado bajo la **Inscripción 12, Folio 22, Libro 969 de la Sección Primera.**

7. Mediante sentencia dictada el 17 de diciembre de 2014, (Juicio H438/14) se DECLARÓ LA NULIDAD ABSOLUTA DEL TRASPASO Y LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN 12, folio 22, libro 969, sección primera, Folio Real 1866486, es decir, se declaró nulo el traspaso que JESÚS MARÍA CAZARES QUEZADA hiciera ante la Dirección de Obras Públicas a MICAELA LUNA PORTILLO, así como el Título de Propiedad que otorgara el Municipio a MICAELA LUNA PORTILLO.

8. Posteriormente, y toda vez de que en el juicio H438/14 antes citado, se ordenó la nulidad del título y de la inscripción señalada en el numeral que antecede, mi exconcubina C. MICAELA LUNA PORTILLO demandó al Municipio de Cuauhtémoc la prescripción del citado inmueble, según obra en el juicio H587/14, del Juzgado Primero Civil Tradicional, dictándose sentencia favorable, por lo que procedió la acción de prescripción adquisitiva a favor de MICAELA LUNA PORTILLO.

9. Derivado de lo anterior, el suscrito, mediante juicio **295/2017** del Juzgado Primero Civil por Audiencias de este Distrito, demandé a mi exconcubina MICAELA LUNA PORTILLO, así como al H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, al C. OSVALDO ORTIZ VENZOR, al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y AL NOTARIO PÚBLICO DOS la nulidad del juicio ordinario civil de prescripción adquisitiva, H587/2015 del Juzgado 1º civil tradicional, promovido por MICAELA LUNA PORTILLO en contra del MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH., respecto del inmueble con superficie de 300 metros cuadrados, Lote 13 de la Manzana 74, Colonia Reforma, inscrito a favor del Municipio bajo el número

2

104, folios 186, libro 73, sección primera, y se declaró propietaria a MICAELA LUNA PORTILLO; así como la nulidad absoluta de la escritura pública 16199, del 02 de marzo de 2015, ante el notario público número dos, inscrita a favor de OSVALDO ORTIZ VENZOR, con el número 64, folio 66, libro 1063, sección primera, en la cual comparece como vendedora MICAELA LUNA PORTILLO y como comprador OSVALDO ORTIZ VENZOR.

Cabe aclarar que, en la escritura pública en comento, se señaló inicialmente como antecedente registral la **inscripción 12, folios 22, libro 969, sección primera**, siendo cancelada dicha inscripción de acuerdo a lo ordenado en la sentencia ejecutoriada dictada en el expediente H438/2014 del Juzgado Segundo Civil, mediante el cual declaró nulo el título de propiedad expedido a favor de Micaela Luna Portillo. Posteriormente el notario público dos, el 19 de septiembre de 2019, indicó diverso antecedente registral de fecha posterior al otorgamiento de la escritura pública, cuya nulidad se demanda, siendo el posterior antecedente registral **número 117, folios 124, volumen 1055 sección primera**, en el cual se inscribió la sentencia dictada en el juicio de prescripción adquisitiva que se demanda la nulidad [H587/2015].

Ahora bien, mediante sentencia del 13 de noviembre de 2018, se declaró la nulidad absoluta de todo lo actuado en el juicio 587/15, es decir, la prescripción adquisitiva intentada por MICAELA LUNA PORTILLO así como la nulidad de la escritura pública 16199, del 02 de marzo de 2015, ante el notario público número dos, inscrita a favor de OSVALDO ORTIZ VENZOR, y se ordenó la cancelación de dicha escritura ante el Registro Público de la Propiedad, la cual había sido inscrita bajo la inscripción 64, Folio 66, Libro 1063 de la Sección Primera.

10. Por otra parte me permito señalar que el C. OSVALDO ORTIZ VENZOR, quien actualmente posee el inmueble en comento, entró en dicho inmueble en virtud de un contrato de arrendamiento verbal con el suscrito, y posteriormente lo "compró" a mi exconcubina, la C. MICAELA LUNA PORTILLO, siendo que dicha compraventa fue anulada, así como la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad.

11. Aunado a lo anterior, me permito señalar que aun cuando mi derecho de legítimo propietario ha sido reconocido ante las instancias jurisdiccionales, a la fecha, aun cuando he intentado la "acción reivindicatoria" esta no ha procedido por no contar con título de

3

*[Handwritten signature]*  
Gpc Escobar C12

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



propiedad a mi favor, siendo esta la razón, por la que hoy acudo ante ese H. Ayuntamiento a solicitar se expida a mi favor el título de propiedad correspondiente.

12. Anexo al presente escrito copia certificada de la sentencia recaída en el expediente 295/2017 del índice del Juzgado Primero Civil por Audiencias de este distrito judicial, con lo cual acredito todos los antecedentes previamente señalados.

13. Así mismo, me permito anexar copia simple de las siguientes inscripciones:  
I. Datos de inscripción de la compraventa realizada por el MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC a los HERMANOS ZULOAGA, que obra en Inscripción 104 Folio 186, Libro 73, Sección Primera, y de la cual se debe segregar el título que solicito.

II. Datos de inscripción de la titulación que hiciera el MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC a favor de mi exconcubina MICAELA LUNA PORTILLO, que fuera inscrito bajo el número de Inscripción 12, Folio 22, del Libro 969 de la Sección Primera, y el cual por sentencia fue ordenada su cancelación.

III. Datos de inscripción de la escritura mediante la cual MICAELA LUNA PORTILLO vendió a OSVALDO ORTIZ VENZOR y que fuera inscrita bajo el número de Inscripción 64, Folio 53, Libro 1066; escritura que de igual manera fue cancelada mediante sentencia.

Para mayor claridad y entendimiento, solicito que, en su caso, se requiera al Registro Público de la Propiedad de este Distrito para que informe las causales de dichas cancelaciones y a su vez el estado que guarda el citado inmueble, es decir, el ubicado en la Manzana 74 Lote 13, de la calle Estado de Guerrero 1430, de la Colonia Reforma, de esta ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y por ser justo, atentamente solicito me sea otorgado el título de propiedad solicitado.

ATENTAMENTE

  
PEDRO FLORES FERNÁNDEZ

4

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO.-** Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen.

**8. SOLICITUD DE LA C. LAURA LORENA GUTIÉRREZ GALLEGOS, CON RESPECTO A SOLICITUD DE ANUENCIA PARA TRAMITE DE LICENCIA NUEVA PARA RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA DENOMINADO MI GUAMUCHILITO, EN LA LOCALIDAD DE ÁLVARO OBREGÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH.**

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al oficio de fecha 21 de febrero del 2023.

**Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua, a 21 de febrero del 2023**

**Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón**  
**Secretario Municipal**  
**Presente. -**

Por medio de la presente, me permito solicitar licencia para Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, denominado **MI GUAMUCHILITO**, Cevichería, ubicado en calle 7ª y Juárez, en esquina, C.P. 31610 de la Colonia Álvaro Obregón, del Municipio de Cuauhtémoc.

ATENTAMENTE

**LAURA LORENA GUTIÉRREZ GALLEGOS**



*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name 'Cipa Escobedo Cruz' and various illegible signatures.*



Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO.-** Se turna a la Comisión de Gobernación para su análisis y posterior dictamen.

**9. SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2023, RECIBIDO EL MISMO DÍA EN ESTA SECRETARÍA, CON RESPECTO A MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS 2023 EN EL TEMA DEL ANTIRRÁBICO MUNICIPAL.**

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al oficio de fecha 20 de febrero del 2023.



|              |   |
|--------------|---|
| Dependencia: | DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES |
| Oficio:      | DSPM-204/2023                               |
| Asunto       | El que se indica                            |

Cd. Cuauhtémoc, Chih. a 20 de Febrero de 2023

**H. AYUNTAMIENTO PRESENTE:**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo me permito solicitar a usted tenga a bien incluir en el orden del día los siguientes puntos:

- De acuerdo a la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2023 de este municipio en el Artículo CUARTO, el apartado TARIFA en el grupo 16, sub grupo 16.1 en el inciso b), la tarifa se encuentra aprobada por 7 UMAS y estamos solicitando sea modificada a 4 UMAS ya que el costo es considerablemente alto para el ciudadano por concepto de captura de canes no vacunados.
- De igual manera en el Artículo CUARTO, el apartado TARIFA en el grupo 16, sub grupo 16.1 se agregue otro concepto por entrega de perros agresores con un costo de 7 UMAS, debido a que se omitió en la propuesta.
- Agregar de nuevo el concepto de EUTANASIA a solicitud del propietario por 3 UMAS.
- También se solicita se apruebe la CONDONACION de canes vacunados por parte de esta dirección en los casos en que el can sea adoptado en las instalaciones del CMACC.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes, su seguro servidor

**ATENTAMENTE**

**C. OSCAR CUAN FONG  
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS**



Archivo  
magd

2023. CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL FRANCISCO VILLA  
2023. CIENT AÑOS DEL ROTARISMO EN CHIHUAHUA

**RECIBIDO**

AV. ALLENDE NO. 15, ZONA CENTRO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. C.P. 31500 FEB 2023  
TEL (625) 581 9200 WWW.MUNICIPIOCUAUHTEMOC.GOB.MX

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

14.38

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO.-** Se turna a la Comisiones Unidas de Servicios Públicos y Hacienda para su análisis y posterior dictamen.

*Capa. Cuauhtémoc*  
*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signature]*



**10. SOLICITUD DE LA PARROQUIA DE CRISTO REY, DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2023, RECIBIDO EL DÍA 15 DEL MISMO MES Y AÑO EN ESTA SECRETARÍA, CON RESPECTO A LA SOLICITUD DE UN TERRENO EN DONACIÓN PARA QUE SEA RIFADO Y GENERAR INGRESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES PARA CATECISMO.**

*[Handwritten signature]*  
Gp. Escobar Cruz

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al documento de fecha 14 de febrero del 2023.



**PARROQUIA DE CRISTO REY**

QUINTANA ROO Y 18 # 3810 COL. REFORMA C.P. 31590 CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.  
CORREO ELECTRÓNICO: [crstorey.cuauhtemocmadera@prodigy.net.mx](mailto:crstorey.cuauhtemocmadera@prodigy.net.mx) TEL. 625 58 1 38 88

A 14 DE FEBRERO DE 2023

SRES.(AS) REGIDORES  
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.  
PRESENTE.

La Paz de Dios Nuestro Señor y la Luz del Espíritu Santo, lo ilumine hoy y siempre.

Por medio de este conducto, le estamos solicitando a usted su apoyo con UN TERRENO, para rifarlo y sacar fondos para la construcción de 8 saloncitos para los niños del Catecismo de nuestro Templo de Cristo Rey, y así puedan estar más protegidos, nuestro Templo está ubicado en la Avenida Quintana Roo y 18 # 3810 de esta Ciudad, es por ello que nos hemos dirigido a Usted esperando tener una favorable respuesta.

Le comunico también, que la Señora Norma Ordóñez Chacón, con teléfono (6251153591) estará al pendiente de cualquier trámite que se requiera en mi representación.

Sin más por el momento y confiando en su generosidad, ruego a Dios Nuestros Señor abundantes bendiciones para Usted y todos sus colaboradores.

**RECIBIDO**

15 FEB 2023

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.

FRATERNALMENTE

*[Handwritten signature]*  
Pbro. MIGUEL CARLOS DE FELIPE HERRERA  
PÁRROCO



*[Handwritten signature]*  
Sra. NORMA ORDÓÑEZ CHACÓN  
REPRESENTANTE

Visto lo anterior es puesto a consideración y por **UNANIMIDAD** de votos se toma el siguiente:

**ACUERDO.-** Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para su análisis y posterior dictamen.

**11. ASUNTOS GENERALES**

*[Handwritten signatures and marks]*



**I. SOLICITUD DEL REGIDOR DAVID HUMBERTO GUTIÉRREZ, CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE DESARROLLO URBANO PARA QUE SE LLEVE A CABO UN ESQUEMA DONDE SE PUEDAN APROVECHAR LOS BENEFICIOS DE LA NUEVA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN MATERIA DE CESIÓN GRATUITA Y EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS QUE SE TIENEN DE LA CREACIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO.**

*Gpc. Erickson Cruz*

En uso de la voz, el Regidor David Humberto Gutiérrez, procede a dar lectura al dictamen de fecha 26 de febrero del 2023.

**CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. 26 DE FEBRERO DE 2023.**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC PRESENTE. -**

La demanda que recibe el Municipio de Cuauhtémoc de Servicios Públicos y de Infraestructura Urbana aumenta de manera acelerada, por lo que se hace necesario que la Administración Pública Municipal, en coordinación directa con el Ayuntamiento tomen las mejores decisiones para poder satisfacer en la medida de lo posible y alcanzable dichas demandas, es por ello que los Regidores de las Comisiones Unidas de Servicios Públicos y de Desarrollo Urbano proponen que se lleve a cabo un esquema donde se puedan aprovechar los beneficios que trae consigo la nueva Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua en materia de cesión gratuita y equipamiento de las áreas que se tienen con motivo de la creación de nuevos fraccionamientos en el municipio.

*[Handwritten signatures and initials]*

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que las áreas de cesión gratuita son aquellas superficies de terreno que se requieren para fines públicos, y se componen del suelo que entrega el fraccionador, promovente o promotor al Municipio, de forma gratuita y sin gravamen, para destinarse a infraestructura, equipamiento y áreas verdes de alcance vecinal, sectorial, urbano o regional.
- 2.-Que cuando la población del fraccionamiento, edificación o conjunto urbano no requiera la cesión gratuita de superficies de equipamiento, o el área que debe cederse no sea de utilidad para con los instrumentos de planeación vigentes, se propone a este H. Ayuntamiento para su aprobación y en su caso autorización los siguientes:

*[Handwritten signatures and initials]*

**ACUERDOS**

**ACUERDO PRIMERO.** – La Dirección de Desarrollo Urbano podrá emitir un dictamen en el que se determine la procedencia para que el fraccionador, promotor o promovente pueda ceder áreas en una ubicación distinta al lugar en que se ubique la acción urbanística, o bien, para que esta obligación se transfiera en especie para destinarse a infraestructura y equipamiento y con ello atender el déficit urbano.

**CUERDO SEGUNDO.** - Dicho dictamen deberá emitirse con base en el Plan Municipal de Desarrollo y a los instrumentos de planeación vigentes y justificar el beneficio social que se persigue; en todo caso, el área o su equivalente en especie deberá tener un valor igual o mayor a la superficie correspondiente a la cesión gratuita original deberá destinarse al sector más cercano que si requiera la dotación de áreas de equipamiento.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*







hizo el señalamiento ante el Director que fungía en ese momento para dar solución al asunto de las zanjas, sin embargo, por cuestiones de que no tengo conocimiento, quedo el proyecto en el abandono, ya se hizo la solicitud de manera verbal ante el Ing. Arturo Gaytán, quien está en este momento como encargado de despacho de la junta de aguas del seccional de manera provisional, a quien ya se le hicieron los señalamientos respecto de la situación que presenta el proyecto en abandono, quedando en revisar la problemática y presentar un informe completo de lo encontrado.

Visto lo anterior, este H. Ayuntamiento toma conocimiento de la solicitud realizada por el Regidor Javier Cuevas Lira, en espera del informe que enviará el Presidente de la Seccional de Anáhuac, C. Saul Sauzameda con respecto a las obras realizadas y la problemática presentada en la instalación de tuberías y tapado de zanjas.

**II. MENSAJE DE LA REGIDORA MARISOL ARREDONDO CERECERES EN RELACIÓN A LOS 100 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE ANÁHUAC.**

En uso de la voz, la Regidora Marisol Arredondo Cereceres da las gracias al Presidente de la Seccional de Anáhuac, C. Saul Sauzameda por la invitación realizada para la celebración de los 100 años de la fundación de Anáhuac. Quiero dar una felicitación:

*“Anáhuac cumple 100 años de su fundación momento de agradecer a quienes forjaron sus cimientos, bases fuertes que hoy la caracterizan como la ciudad pujante de gran potencial en la que día a día sus habitantes se levantan con la actitud de salir adelante, dar o mejor de sus negocios, en sus fuentes laborales.*

*En Anáhuac se vive con solidaridad y armonía entre sus habitantes, haciendo prevalecer la paz, porque Anáhuac es la casa de todos.*

*Para mí, es un gran orgullo ser la Regidora que representa a este gran Seccional seguiré trabajando por solventar sus necesidades y las de sus comunidades rurales.*

*Por este Centenario, felicidades a ciudad Anáhuac, a su gobierno seccional, al presidente Saul Sausameda, a los habitantes aquí presentes y a toda la población, creo que detrás hay muchos esfuerzos, muchos logros, pero creo nos, falta mucho por realizar, mucho por lograr, mucha más historia por escribir.”*

**III. MENSAJE DEL PRESIDENTE SECCIONAL DE ANÁHUAC, C. SAUL SAUSAMEDA.**

En uso de la voz, el Presidente Seccional, C. Saul Sausameda comenta que:

*“Quiero hacer un reconocimiento al cuerpo de regidores del H. Ayuntamiento que tuvieron a bien, llevar a cabo esta sesión ordinaria aquí con nosotros, por solidaridad con nuestra comunidad, aun y siendo domingo, por todo esto, agradezco a todos los regidores, a la Síndica y al Secretario el haber aceptado nuestra invitación.*

*Desafortunadamente, nuestro Presidente Municipal está pasando por un cuadro de salud que le impide estar aquí con nosotros, y sabemos que le hubiera gustado estar aquí compartiendo con nosotros en esta fecha tan especial.*

Gpa. Excdor Cruz

*[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Quiero comentarles que, Anáhuac es un pueblo de lucha, es un pueblo que desde sus inicios y desde antes de sus inicios hay muchas personalidades que nos han sacado, nos han dejado un legado muy importante, en este caso estamos hablando de los cien años de fundación e Anáhuac, todo es en relación a aquel acuerdo y aquella lucha que el Coronel Guadalupe Gardea hizo en su momento, sin embargo no podemos dejar a lado muchas mas personalidades que han estado presentes y que han estado en pie de lucha, recordemos que el día 17 de diciembre del año 1932, abanderados por el Señor Andrés Mendoza se logra que se nombre una sección municipal y es ahí donde de le da el nombre de Anáhuac y la categoría de ejido, así como a los demás ejidos que componen el seccional.

Ahora que festejamos los cien años es un día de fiesta, es un día de celebrar, sin embargo, aún falta mucho por hacer y mucho que escribir en esta historia que todavía sigue y seguirá aquí en nuestro Seccional.

Felicidades a toda la ciudadanía, a todo el Seccional, a los ejidos que integran esta gran Seccional de Anáhuac."

Tengan a bien, recibir el informe semestral de las actividades realizadas en los ejidos estos últimos 6 meses, por lo que solicito al titular de Desarrollo Rural tenga a bien entregar un ejemplar a cada uno de ustedes el cual contiene la información correspondiente al último semestre.

Por último, quiero agradecerles el habernos distinguido con su visita en este gran día para nuestro Seccional de Anáhuac. Gracias.

**EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN, INFORMA A LA REGIDORA MARISOL ARREDONDO CERECERES EN REPRESENTACION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ELÍAS HUMBERTO PEREZ MENDOZA, QUE SE HAN AGOTADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, POR LO QUE SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE DECLARA FORMALMENTE CONCLUIDA ESTA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE AQUÍ SE HAN TOMADO, LEVANTANDO ACTA, MISMA QUE SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON FIRMAR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.-----**

DOY FE. -----

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGÓN**

Gra. Grobar Cu

*(Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink)*

*(Handwritten signature/initials at the bottom left)*

*(Handwritten signature/initials at the bottom right)*



LA SÍNDICA MUNICIPAL

C.P. VERÓNICA MAYELA ESCALANTE ROMERO

REGIDORES

Lic. Leticia Ivonne Ordóñez Aguilar

Lic. David Humberto Gutiérrez

Lic. Laura Gabriela Islas Baeza

Lic. Carmen Silvia García

Ing. Tomas Omar Mendoza Murillo

C. Ignacio Malaxechevarría González

C. Guadalupe Rosa Escobar Cruz

C. Héctor Manuel Hernández Borunda

Mtra. Moraima Ruelas Delgado

Prof. Javier Cuevas Lira

C. Sayra Natalia Cepeda Chávez

Lic. Jesús Salvador Avilés López

C. Luz Jazmín Vega Cruz

C.D. Omar Ricardo Morales Iglesias

Lic. Marisol Arredondo Cereceres